GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1359 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 23 JUN 2023

VISTO;

El Expediente N° 4449995/3577752 de Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 12 de junio del 2023, Resolución Directoral N° 1103-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenidos en ochenta y ocho (88) folios, sobre renuncia irrevocable, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1103-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de mayo se ha dispuesto prorrogar el contrato de los servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 al Ing. **FIDEL RAMOS CALLE,** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para la ejecución de la meta 199: "Reemplazo de La Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – MICRORED San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho" por el periodo del 11 de mayo al 30 de junio del año 2023. Cuya acción administrativa cuenta con disposición de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 9052-2023-GRA/ORADM-ORH.

Que, a través de la Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 12 de junio, el Ing. Fidel Ramos Calle, eleva la carta de renuncia irrevocable a las funciones que desempeñaba como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la meta 199: "Reemplazo de La Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – MICRORED San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho" a partir del 10 de junio del año 2023.

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° de su reglamento aprobado por Decreto

Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28296, 28968, 29053, 29611 y 29981, Tecto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 95 y 96-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable del Ing. Fidel Ramos Calle a las funciones que desempeñaba como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la meta 199: "Reemplazo de La Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – MICRORED San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho" con efectividad del 10 de junio del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a los dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRGRPPAT-SGDI aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 472-2015-GRA/PRES

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL Dirección de Recursos Humanos AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Gabriela Cavero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/ammh